 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b>	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 00000279

( 16 MAR 2023 )

**“Por medio del cual se declara la terminación de las actuaciones en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio y se ordena el archivo de las mismas al grupo familiar encabezado por la jefe de hogar JULIO CESAR TABARES FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía número 16.114.776”.**


**LA SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y  
HÁBITAT DE MEDELLÍN,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la constitución Política, atendiendo lo establecido en el artículo 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expedido por la Ley 1437 de 2011, en especial las conferidas mediante Resolución N° 448 de 2019 del ISVIMED, con fundamento en el Acuerdo 52 de 2008, modificado por el Decreto 883 de 2015, la Resolución N° 518 del 21 de septiembre de 2020 y el Acuerdo de la Junta Directiva del ISVIMED N° 01 del 2009, y de conformidad con lo establecido el artículo 13, parágrafo 1°, 2°, 3° y transitorio de la Ley 2079 de 2021 y .

**CONSIDERANDO QUE**

Mediante **Resolución N° 1342 del 31 de octubre de 2019**, el ISVIMED asignó subsidio municipal en especie al señor **JULIO CESAR TABARES FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía número 16.114.776**, para adquisición de vivienda nueva en el proyecto habitacional **MIRADOR DE LA CASCADA**.

Mediante la Resolución N° 1053 del día 11 de noviembre de 2020, expedida por el **ISVIMED**, fue aplicado el subsidio municipal de vivienda para la adquisición del inmueble ubicado en la calle 65D 104E-43 URBANIZACION MIRADOR DE LA CASCADA P.H. TORRE 1 PISO -2 APARATAMENTO 9804, en el distrito de Medellín. Inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **No 01N-5498876** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, con fecha de **transferencia el día 18 de noviembre de 2020**.

 <p>Alcaldía de Medellín <b>ISVIMED</b> Instituto Social de Vivienda y Habitación de Medellín</p>	<p><b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 3


El **ISVIMED** en cumplimiento de sus responsabilidades de manera oficiosa inició el proceso de verificación de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 8 en concordancia con el artículo 10 del Decreto Municipal 2339 de 2013, hoy decreto 1053 2020, y en el cual después de varias visitas de habitabilidad en el año 2021 por parte del personal del **ISVIMED**, encontraron que efectivamente, el inmueble de propiedad de la señora **JULIO CESAR TABARES FRANCO**, se encontraba arrendado y/o no habitado.

El artículo 13 de la Ley 2079 de 2021 dispone: causales de restitución del subsidio familiar de vivienda. Modifíquese el artículo 8 de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012, el cual quedará así: "*Artículo 8°. Causales de restitución del Subsidio Familiar de Vivienda El subsidio familiar de vivienda será restituible sí se comprueba que existió falsedad en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, para la asignación. Adicionalmente, el subsidio familiar de vivienda otorgado a título 100% en especie será restituible al Estado cuando los beneficiarios transfieran cualquier derecho real sobre la solución de vivienda o dejen de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su transferencia, excepto cuando medie permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el reglamento*".

Sin embargo, el 9 de febrero de 2023, el abogado Luis Danilo Jaramillo en compañía de la trabajadora social Milena Restrepo, realizaron visita con el objetivo de verificar la habitabilidad del jefe de hogar y su grupo familiar, en encontraron los siguientes hallazgos;

- La visita fue atendida por la señora **IDALIA PALACIO**, quien manifestó que el jefe de hogar es quien habita la vivienda exhibiendo el registro civil de uno de sus hijos y la cedula de ciudadanía del jefe de hogar **JULIO CESAR TABARES FRANCO**.
- Visita que fue concluyente para verificar que el jefe de hogar **JULIO CESAR TABARES FRANCO**, habita el inmueble antes descrito, y de acuerdo a la normatividad vigente este hallazgo satisface la motivación de la decisión tomada en el presente acto administrativo.

De acuerdo con lo anterior al no existir causal de restitución no es procedente continuar con el proceso administrativo sancionatorio en mención.

 Alcaldía de Medellín <b>ISVIMED</b> <small>Instituto Social de Vivienda y Habitación de Medellín</small>	<b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b>	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 3 de 3

En mérito de lo expuesto,

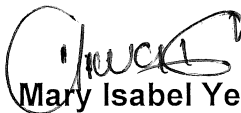
### RESUELVE


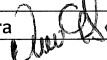

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar la terminación de las actuaciones administrativas adelantadas al grupo familiar encabezado por el señor **JULIO CESAR TABARES FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía número **16.114.776**, por tener autorización para arrendar el inmueble en el momento que se inició por parte del **ISVIMED**, las visitas de habitabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar el archivo del proceso.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar en forma personal el presente auto al grupo familiar encabezado por el jefe de hogar la señora **JULIO CESAR TABARES FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía número **16.114.776**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**Mary Isabel Yepes Cano**  
 Subdirectora Jurídica

Elaboró	Luis Danilo Jaramillo V. 	Revisó	Leidy Viviana González Lopera 	Aprobó	Mary Isabel Yepes Cano 
	Abogado-Subdirección Jurídica		Profesional Universitario		Subdirectora Jurídica

